

RESOLUCIÓN Nro. SOT-CGPG-2025-012

Mgs. Max Abel Paredes Parada

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN
DEL SUELO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. (...)*”;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...).*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso segundo, manda: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. (...)*”;

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al Presupuesto General del Estado, manda: “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.*”;

Que, el artículo 293 Constitución de la República del Ecuador, manda: “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*”;

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.*”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desarrolla los principios comunes de la planificación y finanzas públicas, entre los cuales consta: “*1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del*

Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;*

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. (...)"*

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“(...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”;*

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”;*

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere: *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”;*

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, el artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la Programación Presupuestaria, determina: *“(...) constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público. (...) Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”;*

Que, el artículo 107 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, indica: *“(...) Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas. (...);*

Que, el Acuerdo Nro. 103 publicado en el segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 381 de 29 de enero de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que expide la NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS - SINFIP, cuyo numeral 2.3.4.3., referente a las Modificaciones al Presupuesto, indica: *“(...) Informes de Sustento. 4. Las*

modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalte la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación.- 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

- Que,** mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 4 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control, designó al Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el numeral 11 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021, mediante Acción de Personal Nro. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** con Resolución Nro. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;
- Que,** en el numeral 7.2.2., del Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina: *“La planificación operativa permite realizar reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucre el presupuesto, deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente”;*
- Que,** a través de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-010 de 11 de julio de 2022, la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución Nro. SOT-DS-2025-002 de 08 de enero de 2025, la máxima autoridad aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2025, instrumento que fue socializado a las y los servidores públicos de la entidad, mediante Memorando Nro. SOT-DPSE-2025-0002-M de 10 de enero de 2025, a través del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, el artículo 9 de la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017 suscrita el 23 de junio de 2025, en el literal c), el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo delegó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobar las reformas a la Planificación Operativa Anual (POA);

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-001 de 28 de enero de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001, de 27 de enero de 2025, adjunto al Memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0020-M, de 27 de enero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución (...);”*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-002 de 14 de abril de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la segunda reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-003, de 11 de abril de 2025, contenido en el memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0042-M, de la misma fecha y año en curso, y que forman parte integrante de la presente Resolución (...).”*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-003 de 30 de abril de 2025, suscrita por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la tercera reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-004, de 30 de abril de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (...).”*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-004 de 22 de mayo de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-007, de 21 de mayo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (...).”*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-005 de 25 de junio de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la quinta reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al*

POA 2025 Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-009, de fecha 25 de junio de 2025, (...);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-006 de 30 de julio de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la sexta reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-011 de 30 de julio de 2025, (...);”*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-007 de 08 de agosto de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la séptima reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-014 de 07 de agosto de 2025, (...);”*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-008 de 24 de septiembre de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“(...) Aprobar la octava reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT- CGPG-DPSE-IT-POA-2025-015 de 24 de septiembre de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; (...);”*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-009 de 21 de octubre de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la novena reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT- CGPG-DPSE-IT-POA-2025-016 de 21 de octubre de 2025, (...);”*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-010 de 22 de octubre de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-009 suscrita con fecha 21 de octubre de 2025. Artículo 2.- Aprobar la novena reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-017 de 22 de octubre de 2025, (...);”*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-011 de 13 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, resolvió: *“Aprobar la décima reforma al Plan Operativo Anual 2025*

(POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-018 de 13 de noviembre de 2025, (...)";

Que, mediante Acción de Personal Nro. SOT-CGAF-DATH-AP-0132 de fecha 10 de noviembre de 2025, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción al Mgs. Max Abel Paredes Parada, como Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, desde el 10 al 24 de noviembre de 2025;

Que, con memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0978-M de 30 de octubre de 2025, la Directora Financiera, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera y Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, que, con fecha 28 de octubre de 2025, se efectuó en el sistema integrado de gestión financiera (eSIGEF) el registro de la INTER Nro. 39 por un monto de USD \$ 20.051,68, la cual fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas en el grupo 53, conforme se detalla a continuación: 1.- Grupo de Gasto: 53; Item: 530208; Programa: 001; Actividad: 001; Fuente: 001; Concepto: Servicio de Seguridad y Vigilancia; Asignación de recursos: \$ 4,454.69. 2. Grupo de Gasto: 53; Item: 530502; Programa: 001; Actividad: 001; Fuente: 001; Concepto: Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento); Asignación de recursos: \$ 7,302.50. 3. Grupo de Gasto: 53; Item: 530202; Programa: 001; Actividad: 001; Fuente: 001; Concepto: Fletes y Maniobras; Asignación de recursos: \$ 8,294.49;

Que, mediante memorando Nro. SOT-CGTIC-2025-0179-M de 12 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, informó al Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en relación con las actividades: Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS para la SOT, de diciembre de 2024 a agosto de 2025, signado con el numeración SOT-CGAF-CCP-2025-003, y su Contrato complementario, los cuales una vez efectuados los últimos pagos, presentan saldos remanentes; por lo que se pone a disposición lo siguiente: 1. Actividades: Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS para la SOT, de diciembre de 2024 a agosto de 2025, certificación presupuestaria 21 y 34, saldo remanente disponible solicitado a liquidar: certificación presupuestaria Nro. 21 valor USD. \$ 1.756,58 y certificación presupuestaria Nro. 34, valor USD. \$ 263,5. 2. Contrato complementario para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS para la SOT, de diciembre de 2024 a agosto de 2025, certificación presupuestaria 89 y 121, saldo remanente disponible solicitado a liquidar: certificación presupuestaria Nro. 89, valor USD. \$ 605,71 y certificación presupuestaria Nro. 121 valor USD. 90,86. Total de las dos actividades: USD. \$ 2.716,65;

Que, a través del memorando Nro. SOT-DAFF-2025-1006-M de 13 de noviembre de 2025, la Directora Financiera, puso en conocimiento del Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, los techos presupuestarios para las certificaciones presupuestarias plurianuales de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con afectación a los ejercicios fiscales 2026 y 2027, conforme el siguiente detalle: 1. Grupo de gasto: 53 Bienes y Servicios de Consumo; Fuente de financiamiento: 001 Recursos fiscales; Techo ejercicio 2025: N/A; Techo ejercicio 2026: 80,701.77; Techo ejercicio 2027: N/A; y, Total: 80,701.77. 2. Grupo de gasto: 57. Otros egresos corrientes; Fuente de financiamiento: 001, Recursos fiscales; Techo ejercicio: \$ 9,347.24; Techo ejercicio 2026: N/A; Techo ejercicio 2027: N/A; y, Total: \$ 9,347.24;

Que, con memorando Nro. SOT-DAFA-2025-0945-M de 14 de noviembre de 2025, el Director Administrativo, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, la reforma la POA con base al Informe de reforma al POA Nro. SOT-CGAF-DAFA-INF-2025-016, suscrito en la misma fecha del documento de la referencia, en el cual se determinó la necesidad de la reforma, para proveer y asistir a las unidades administrativas de esta Superintendencia con el objetivo de alcanzar los objetivos planificados, tales como: 1. Servicio de Seguridad y Vigilancia oficinas matriz SOT; 2. Servicio de Flete para Traslado, Desmontaje, Montaje, Embalaje, Empaque, Carga y Descarga, de los Bienes de la Oficina Matriz de la SOT; 3. Financiamiento para pago del IVA y RENTA órdenes de compra de suministros de impresión del año 2024; 4. Servicio de Limpieza para las Áreas Internas y Externas del Edificio Matriz de la SOT; 5. Servicio de Elaboración e Instalación de Letrero de Identificación Institucional para el Edificio Matriz de la SOT; 6. Servicio de Mantenimiento (Limpieza a Profundidad) de Piso, Paredes y Techo del Edificio Matriz de la SOT; 7. Contratación del servicio de mantenimiento de las oficinas SOT Matriz; 8. Reposición de Caja Chica; 9. Consumo de Agua Potable del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; 10. Consumo del Servicio de Energía Eléctrica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; 11. Adquisición de suministros de impresión catalogados; y, 12. Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para los Vehículos de la SOT Diciembre 2025 - Diciembre 2026. Concluyendo lo siguiente: *“(...) Es necesario efectuar la reforma al POA 2025 con la finalidad de permitir cubrir las necesidades institucionales para las actividades que se realizan tanto en matriz para contar con la provisión de servicios y por tanto se requiere asignación de presupuesto a esta dirección. Esta reforma permitirá cumplir con los requerimientos presentados a la dirección administrativa para cubrir la necesidad institucional. (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. SOT-CGAJ-2025-0312-M de 17 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, puso en conocimiento del Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, la liberación de \$ 200,00 de la partida Nro. 531601, a fin de ser utilizados en las necesidades institucionales urgentes;

Que, a través del memorando Nro. SOT-DATH-2025-0395-M de 17 de noviembre de 2025, el Director de Administración del Talento Humano, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, la modificación al POA para el Grupo de Gasto 510000, 990000, con base al contenido del Informe de reforma al POA Nro. SOT-CGAF-DATH-2025-229, suscrito en la misma fecha del memorando de la referencia en el cual se concluyó: “*(...) De conformidad con las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos asignados al grupo de gasto 51 – Gastos de Personal Corriente – no pueden ser utilizados para cubrir ítems que no sean masa salarial, motivo por el cual es necesario realizar una modificación al Plan Operativo Anual (POA) que permita viabilizar el uso adecuado de los saldos disponibles. Los saldos generados mensualmente por la ejecución presupuestaria, producto de los movimientos de personal, representan una fuente viable para financiar necesidades institucionales. La redistribución propuesta se efectuará dentro de los mismos grupos de gasto actualmente asignados a la Dirección de Administración de Talento Humano (grupo 51), sin que ello implique requerimientos de asignaciones presupuestarias adicionales, por lo que resulta financieramente viable y técnicamente procedente. (...)"*;

Que, a través del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-019 de 17 de noviembre de 2025, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, respecto a las reformas solicitadas por las Unidades Administrativas, se concluyó: “*(...) Se incluye dentro del Plan Operativo Anual 2025 la asignación adicional de presupuesto realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la SOT por un valor de \$20.051,68 dentro del grupo de gasto 530000 bienes y servicios. Se ha reasignado a necesidades institucionales requeridas los saldos liberados por la CGTIC de actividades ejecutadas. Además, de acuerdo con el saldo del techo plurianual del grupo de gasto 530000 a la fecha, sigue pendiente de financiar el valor de \$95.509,88 para la contratación del servicio de nube de información para el año 2026 esto enmarcado con el techo presupuestario para el año 2026 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la SOT. Se ha incluido dentro del POA 2025 las nuevas actividades para la DAFA se logró reasignar presupuesto y financiar dichas actividades para el año 2025. Considerando el techo presupuestario del grupo de gasto 530000 a la fecha, asignado a la SOT para el año 2026 y demás actividades con plurianual, queda pendiente financiar \$8.759,60 para la actividad de seguridad y vigilancia para la SOT como plurianual para dicho año. Se ha asignado el total del techo presupuestario para el año 2026 autorizado por el MEF para la SOT. Se valida la reforma para los grupos de gasto 510000 y 990000*

de acuerdo con lo requerido por la DATH. Se valida la reforma según se detalla en el numeral 9 del presente documento. (...)" y,

Que, mediante memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0139-M de 17 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2025 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo de acuerdo con el Informe Técnico Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-019; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal conexa; por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el literal c) del artículo 9 de la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017 suscrita el 23 de junio de 2025

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la décima primera reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-019 de 17 de noviembre de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; según se detalla a continuación:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Disponible	Aumento	Disminución	Saldo Final	Plurianual 2026
01	001	001	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la oficina matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$44,696.63
01	001	001	Nueva asignación de presupuesto desde el MEF	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$4,454.69	\$0.00	-\$4,454.69	\$0.00	\$0.00

01	001	001	Servicio de Flete para Traslado, Desmontaje, Montaje, Embalaje, Empaque, Carga y Descarga, de los Bienes de la Oficina Matriz de la SOT	530202	Fletes y Maniobras	\$0.00	\$8,294.49	\$0.00	\$8,294.49	\$0.00
01	001	001	Nueva asignación de presupuesto desde el MEF	530202	Fletes y Maniobras	\$8,294.49	\$0.00	\$-8,294.49	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Adquisición de suministros de impresión último trimestre 2024	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$0.00	\$114.54	\$0.00	\$114.54	\$0.00
01	001	001	Servicio de Limpieza para las Áreas Internas y Externas del Edificio Matriz de la SOT	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$16,021.80
01	001	001	Servicio de Fabricación e Instalación de Letrero de Identificación Institucional para el Edificio	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento -	\$0.00	\$1,708.90	\$0.00	\$1,708.90	\$0.00

			Matriz de la SOT		Reparaciones e Instalaciones)					
01	001	001	Pasajes aéreos al exterior máxima autoridad	530302	Pasajes al Exterior	\$2,190.64	\$0.00	\$-2,190.64	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Servicio de Mantenimiento (Limpieza a Profundidad) de Piso, Paredes y Techo del Edificio Matriz de la SOT	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$0.00	\$4,255.00	\$0.00	\$4,255.00	\$0.00
01	001	001	Adquisición de materiales de ferretería	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	\$1,847.07	\$0.00	\$-1,847.07	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, para el primer	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$3,893.49	\$0.00	\$-3,893.49	\$0.00	\$0.00

			semestre del año 2023							
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento de las oficinas SOT Matriz	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$3,274.75	\$9,753.80	\$0.00	\$13,028.55	\$0.00
01	001	001	Nueva asignación de presupuesto desde el MEF	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$7,302.50	\$0.00	\$-7,302.50	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Adquisición de suministros de impresión catalogados	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$0.00	\$9,278.33	\$0.00	\$9,278.33	\$0.00
01	001	001	Arrendamiento de oficinas para la Zonal 1 periodo 2023 - 2024	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$3,289.00	\$0.00	\$-3,289.00	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Matriculación vehicular año 2025	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$588.53	\$0.00	\$-588.53	\$0.00	\$0.00

**SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

01	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 7	530255	Combustibles	\$500.00	\$0.00	\$-500.00	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 6	530255	Combustibles	\$400.00	\$0.00	\$-400.00	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Caja chica Dirección Administrativa	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$400.00	\$0.00	\$-400.00	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Reposición Caja Chica Institucional Materiales de Aseo	530805	Materiales de Aseo	\$0.00	\$17.61	\$0.00	\$17.61	\$0.00
01	001	001	Reposición Caja Chica Institucional Infraestructura	530417	Infraestructura	\$0.00	\$182.39	\$0.00	\$182.39	\$0.00
01	001	001	Consumo de Agua Potable del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo	530101	Agua Potable	\$0.00	\$220.00	\$0.00	\$220.00	\$0.00
01	001	001	Consumo del Servicio de Energía Eléctrica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y la Superintendencia	530104	Energía Eléctrica	\$0.00	\$1,600.00	\$0.00	\$1,600.00	\$0.00

			ia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo						
01	001	001	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SOT Diciembre 2025 - Diciembre 2026	530246	Servicios de Identificaci ón, Marcación, Autentificac ión, Rastreo, Monitoreo, Seguimient o y/o Trazabilida d	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$1.00 \$800.00
01	001	001	Contrato complementari o para la prestación del servicio de Telecomunicaci ones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, Diciembre 2024 a Agosto 2025	530105	Telecomuni caciones	\$696.57	\$0.00	\$- 696.57	\$0.00 \$0.00
01	002	001	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaci ones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, Diciembre 2024 a Agosto 2025	530105	Telecomuni caciones	\$1,371.0 8	\$0.00	\$- 1,371.08	\$0.00 \$0.00
01	001	001	Caja chica para la Dirección de Patrocinio Judicial	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$200.00	\$0.00	\$- 200.00	\$0.00 \$0.00
01	001	001	Rendición de Caja chica para la Dirección de Patrocinio Judicial	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducci ón y Publicacion es	\$200.00	\$0.00	\$- 200.00	\$0.00 \$0.00

01	001	001	Rendición de Caja chica para la Dirección de Patrocinio Judicial	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510105	Remuneraciones Unificadas	\$175,754.00	\$0.00	\$-300.00	\$175,454.00	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510203	Décimo Tercer Sueldo	\$4,346.69	\$800.00	\$0.00	\$5,146.69	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510106	Salarios Unificados	\$11,007.98	\$1.00	\$0.00	\$11,008.98	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510510	Servicios Personales por Contrato	\$122,908.27	\$0.00	\$-1,501.00	\$121,407.27	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de	510602	Fondo de Reserva	\$27,896.56	\$0.00	\$-8,600.00	\$19,296.56	\$0.00

			Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.							
01	001	001	Elaborar Las Nóminas de Liquidación de Haberes.	510707	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de funciones	\$1,646.24	\$6,800.00	\$0.00	\$8,446.24	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510204	Décimo Cuarto Sueldo	\$3,466.33	\$800.00	\$0.00	\$4,266.33	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510512	Subrogación	\$1,690.66	\$1,500.00	\$0.00	\$3,190.66	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510601	Aporte Patronal	\$29,999.34	\$400.00	\$0.00	\$30,399.34	\$0.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	990101	Obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal	\$730.31	\$100.00	\$0.00	\$830.31	\$0.00
Total General						\$418,349.19	\$46,029.06	\$-46,029.06	\$418,349.19	\$61,518.43

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo el registro de la presente Resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su publicación en la página web institucional y su difusión interna en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mgs. Max Abel Paredes Parada

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO**

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	Analista Zonal de Sustanciación de Procesos	Abg. Adriana Jacqueline Flores Cuichan	
Revisado por:	Coordinador General de Asesoría Jurídica	Abg. Diego Fabricio Narváez Orbe	